Expediente: **051480401871**
Radicado: **AU-04256-2026**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/11/2026** Hora: **08:42:03** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **RE-01555-2023** del 18 de abril de 2023, notificada electrónicamente el día 26 de abril de la misma anualidad, modificada por medio de la Resolución **RE-01812-2024** del 29 de mayo de 2024, la Corporación **RENOVÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A** con Nit 890.911.625-1, a través de su representante legal el señor **JUAN FERNANDO PELÁEZ JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.561.252, o quien haga sus veces al momento, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas – ARD y Aguas Residuales no Domesticas - ARnD, generadas en "Avinal El Carmen de Viboral" en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-160474, 020-160200, 020-162005, ubicados en la vereda Las Garzonas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia. Vigencia del permiso de vertimientos por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución **RE-01555-2023** del 18 de abril de 2023.

2. Que mediante radicado **CE-21043-2026** del 13 de noviembre de 2026, la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A,** con Nit 890.911.625-1, a través de su representante legal suplente, la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA ÁNGEL,** identificada con cédula de ciudadanía 32.354.412, o quien haga sus veces al momento, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS,** en el sentido de excluir el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-160200, y por cambio en el vertimiento final de las Aguas Residuales Domésticas, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales no Domésticas – ARnD, generadas en la "Granja La Coqueta – Planta Ovoproductos" establecida en los predios con folio de matrícula inmobiliaria número 020-160474 y 020-162005, ubicados en la vereda Las Garzonas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que la solicitud de **MODIFICICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS,** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la delegación de funciones Corporativa, en Resolución con radicado **RE-05191-2021** del 5 de agosto de 2021, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A,** con Nit 890.911.625-1, a través de su representante legal suplente, la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA ÁNGEL,** identificada con cédula de ciudadanía 32.354.412, o quien haga sus veces al momento, en el sentido de excluir el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-160200, y por cambio en el vertimiento final de las Aguas Residuales Domésticas, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales no Domésticas – ARnD, generadas en la "Granja La Coqueta – Planta Ovoproductos" establecida en los predios con folio de matrícula inmobiliaria número 020-160474 y 020-162005, ubicados en la vereda Las Garzonas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la unidad de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados **CE-21043-2026** del 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A,** a través de su representante legal suplente, la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA ÁNGEL,** o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026 y demás norma que sustituya o modifique.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A,** a través de su representante legal suplente, la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA ÁNGEL,** o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Con la presente comunicación del auto se adjunta formato de autorización para notificación electrónica, con el fin de actualizar las direcciones de correos electrónicos dentro del expediente para continuar notificando los diferentes actos administrativos que se emitan, toda vez que obran diferentes correos dentro del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480401871
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Modificación permiso de vertimientos.
Proyectó: Juan Pablo García. Fecha: 17/11/2026

Código Connecta	1DDBA0C5BB35E946
Expediente	051480401871
Radicado inicial del trámite	CE-21043-2026
Elaborado por	JUAN PABLO GARCIA GOMEZ
Fecha de elaboración	17/11/2026

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare